

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, miércoles 20 de abril de 1887.

NUMERO 90.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Miércoles 20.—Sulpicio y Servialiano, mrs.; santa Inés del Monte Pulsiano; san Teofino.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Contrato.

Lista de los títulos despachados en el Registro de la Propiedad e Hipotecas.

Secretaría de Fomento.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acta de incineración de cédulas.

Secretaría de Guerra.

Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 19 de abril de 1887.

El Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar para portero de la Corte Suprema de Justicia y conserje del Palacio de Justicia, á don Siméon Torres, con la dotación de treinta y cinco pesos mensuales—Comuníquese.

De orden del Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, *Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, en cumplimiento de encargo especial del señor Presidente de la República, por una parte, y el Doctor don Lorenzo Montúfar, comisionado por el Go-*

bierno en acuerdo de 9 de abril del año próximo pasado, para escribir la historia de las guerras nacionales de 1856 y 1857, por la otra, con la mira de arreglar el pago y condiciones de entrega de la obra dicha, han convenido en lo siguiente:

Primero.—El Gobierno dará al señor Montúfar, como último resto del valor de su trabajo, la cantidad de (\$ 1000) mil pesos, cobrable por quintas partes mensuales, de las cuales la primera es pagadera en esta fecha.

Segundo.—El señor Montúfar se compromete á entregar desde luego en la Imprenta Nacional, para que se impriman, los seis primeros capítulos de aquella obra, y á continuar llevando allí los restantes, hasta la conclusión del libro, de modo que por falta de material no se retarde su impresión. El mismo recibirá las pruebas y hará las correcciones que juzgue necesarias.

Tercero.—El Gobierno mandará entregar al señor Montúfar cien ejemplares de su obra, los cuales dedicará éste á satisfacer algunos pedidos que le han sido hechos del extranjero, y de ningún modo á su venta en esta República.

Cuarto.—Aunque la propiedad de la obra es del señor Montúfar, no podrá él reimprimirla en castellano dentro del término de dos años; pero queda facultado para hacer desde hoy en cualquier otro idioma las ediciones que le convengan.

Firman las partes en San José, en el Palacio Nacional, á los diez y nueve días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Cleto González Víquez.—Lorenzo Montúfar.

Lista

de los dueños de títulos despachados en esta oficina, durante la presente semana.

Partido de San José.

George André y Müller.
Vicente Rivera Cascante.
Minor Cooper Keith y Meiggs.
Juan Marín y Pomar.
José María Morales Leitón.
David Alpizar Bolaños.
María Antonia Vega Ureña.
Juana González Zumbado.
Rafael Chinchilla Badilla.
Francisco Zamora Espinosa.
Manuel José Rivera y Morales.
Luis Jacinto Trejos y Fernández.
Cipriano Bermúdez Quesada.
Juan de Dios Salas.
Roque González Marín.
José Ana Varela Chaves.
Inés Quirós Marín.
Matías Muñoz Fonseca.
Valerio Padilla y Jiménez.
Julita Valverde.
José Quirós Montero.
Lic. José Joaquín Rodríguez Zeldón.
Evaristo Jiménez Durán.

Pastor Fernández Montoya.
Rosario Araya Guadamuz.
Jacinta Bonilla Carrillo.
Lic. Bernardo Soto Alfaro.
Juan Mena Hernández.
José Guevara Ureña.
Rafael Román Cordero.
Jesús Id. Id.
Diego Id. Id.
Rafael Cruz y Prado.

Dr. Carlos Maximiliano Bansen y Coehler.

María Vega Naranjo.
Emerenciana Gutiérrez y Barquero.
Frutos Guerrero Herrera.
Cleto Piedra Cordero.
José Saborío Rojas.
Concepción Rivera Vargas.
Manuela Id. Id.
Segunda Id. Id.
Jesús Id. Id.
Domingo Id. Id.
Filomena Id. Id.

Norberto Retana y Barrantes.
Francisco Aguilar León.
José María Estrada Obando.
Feliciano Herrera Aguilar.
Sinforoso Zamora Castro.
Manuel José Rivera Morales.
Francisco Flores Gamboa.
Rosario Araya Guadamuz.
Ramón Quirós Valverde.
Custodio Mora Mesén.
Juana Ureña y Mata.
Joaquín González.

Rafael Calderón y Calderón.
Pedro Mata y León.
Raimunda Calderón Acuña.
Juan Vicente Alpizar Porras.
Agustina Elizondo Gómez.
Guadalupe Durán.
Rafael Chinchilla Mora.
Concepción Benavides Tenorio.
Feliciano Cordero y López.
José María Zumbado Guzmán.
Carmen Castro Saborío.
Victoria Estrada y Segura.
Marcelina Durán y Castro.
José Chinchilla Calderón.
Antonio Guerrero y Rojas.
Ascensión Morales.

Partido Occidental.

Mercedes Acuña Chacón.
Francisco Alpizar Vargas.
Joaquina Quesada Hidalgo.
Teresa Rodríguez Núñez.
Antonia Molina Solís.
Leovigildo Barrantes Solís.
Pablo Mora Montoya.
Zacarías Rodríguez Orozco.
Concepción Carvajal Villalobos.
Indalecio Saborío Paniagua.
José Madrigal Campos.
Juan Rodríguez Campos.
Florencio Villalobos Vargas.
Manuel Garita Campos.
Florencio Ramos Fonseca.
Javier Morera.
Custodio Jiménez Jiménez.
Ramón Quesada Benavides.
Juan Mercedes Rodríguez Rodríguez.
Estéfana Rodríguez Rodríguez.
Roque Id. Id.
José de Jesús Id. Id.
Antonio Id. Id.
José Isidor Id. Id.

Juan Campos Bolaños.
Juana Rojas Quirós.
Luis Murillo Campos.
Juan Alvarado Carvajal.
Pedro Fuentes López.
Francisco Villegas Ferreto.
Mercedes Quesada Quesada.
María Cruz González Soto.
Fabián Esquivel Flores.

Partido de Heredia.

Jacinta Bonilla Carrillo.
Melchor Chaves Chaves.
Gabriela Orozco González.
Josefa Id. Id.
Pedro Alvarado Alvarado.
Rafael Campos Campos.
Procopio Sánchez Alvarado.
Santiago Córdoba Aguilar.
Supremo Gobierno.
Cruz Bolaños Arce.
Juan Evangelista Salazar Carvajal.
Raimundo Garro Bogantes.
Juan Gutiérrez Zumbado.
Clara Murillo Benavides.
José María Orozco Eduarte.
José Jiménez Vindas.
Jesús Vega Leitón.
Rafael Madrigal Hernández.
Patrocinia Salas Hernández.
José Ulate Morales.
Pablo Chaves.
Manuel Rivera Vargas.
Luz Sáenz.
Agustín Oviedo Valerio.
Pedro Zumbado Guzmán.
Federico Sáenz Vargas.

Partido de Cartago.

Valerio Arias.
Estanislao Cedeño Pérez.
Jacoba Macís Brenes.
Juan Segundo Navarro Macís.
Manuel Víquez.
José María Bejarano Rojas.
Miguel Brenes Madriz.
Miguel Brenes Madriz.
Fermín Marín Madrigal.
Víctor Rojas Navarro.
Zacarías Quesada Chavarría.
José María Meneses.
Antonio María Solano Morales.
Inés Sánchez.
Juan María Navarro Fernández.
Benito Montoya Arrieta.
Julián Castillo Prado.
Municipalidad de la Unión.
Juana Escalante Macís.
Elisa Id. Id.
Tomás Mauricio Cálnek Bogart.
Paulino Brenes Núñez. (La propiedad.)
R. P. Luis España Paniagua.
Silas Wright Hastings Farr y Tomás Mauricio Cálnek Bogart (2 doc.)
Mercedes Cedeño Quirós.
María Agapita Mora Cedeño.
Darío Gregorio José Mora Cedeño.
Manuel Trejos Alfaro.
Josefa Roldán Solano.
Josefa Roldán Solano.
Mercedes Cedeño Quirós.
Joaquín Martínez Obando.
Francisco Camacho.
Juan Jiménez Brenes.

Partido de Hipotecas.

Hipólito Esquivel y Priat.
Silverio Zeledón Méndez.
Camilo Cordero.
Rafael Loria y Loria.
Filadelfo Salazar Chacón.
Luis Zamora.
Hipólito Carmona Rojas.
Gaspar Venegas Picado.
Santos Mora y Vargas.
Sérvulo Quirós y Quesada.
José de Fábrega y Barrera.
Rabone Hermanos y Compañía.
Jesús Sáenz.
Juan José Zamora García.
José María Id. Id.
José Id. Id.
José Manuel Id. Id.
Osbaldo Odio y Boix.
Domitilo Porras González.
Dr. Roberto Cortés y Cortés.
Santiago Orozco.
Municipalidad de la ciudad de Cartago.
Iglesia Católica.
Mercedes Montoya.
Municipio de la villa del Paraíso.
Pbro. Domingo García Azofeifa.
Anacleto María Leiva Monestel.
María Emiliana Agapita Leiva Monestel.
María Leonor Leiva Monestel.
Francisco Peña.
Luz Blanco.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Juan de la Rosa Sánchez Romero.
Josefa Lépiz Lobo.
Froilán Zárate Montero.
Santiago Córdoba Aguilar.
Alfredo Alvarado Solórzano.
Damián Alfaro Carvajal.
Domingo Barrantes Ramos.
Leovigildo Barrantes Solís.
Eloísa Soto Alfaro.
Pedro Murillo Rojas.
Antonio Navarro Begarín.
Juan Esquivel Rojas.
Rafael Valverde Chacón.
Benito Chaves Rojas.
Ramón Álvarez Delgado.
Francisco Villegas Ferreto.
Buenaventura Alfaro.
Liberato Araya Fallas.
Jesús Umaña López.
Luisa Granados Castro.
Eduvigis Castillo Granados.
José Filadelfo Rojas Murillo.
Joaquín Solano Rojas.
Tomás Solano Madriz.
Ezequiel Jiménez Calvo.
Teodorico Alvarado Solórzano.
Ermelinda Alvarado Solórzano.
Mercedes Alvarado Solórzano.
Natalia Alvarado Solórzano.
José Arce Sánchez.
Rosa Huertas Guzmán.
Francisco Sánchez.
Miguel Sánchez.
Matías Sáenz Arias.
Higinio Sandoval.
Juan Peraza Molina.
Juan Garro y Garro.
Pedro Alfaro Castillo.
Escolástico Cabezas Hernández.
Vicente Fernández Quesada.
Eustaquio Pérez Zamora.
Francisco Arias.
Vicente Cárdenas Sánchez.
Jesús Angulo Mora.
José Castillo y Padilla.
Pedro Castillo Granados.
Josefa Nicomedes Hernández.
Salustiano Soto Jiménez.
Policarpo Castro Monje.
María de Jesús Quirós Álvarez.
María Rodríguez Sánchez.
Sérvulo Ruiz Chaverri.
Dr. Carlos J. de Silva.

Sinecio Ruiz Chaverri.
Luis Porras.

Registro General de Hipotecas.
San José, 16 de abril de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 12.

Abril 12 de 1887.

Señor Presbítero don

JERÓNIMO M. FERNÁNDEZ

Heredia.

Tuve el honor de recibir su atento oficio fechado el 18 del corriente, y para satisfacer sus deseos, relativos á que el público se entere de que U. tiene una cantidad de semilla de *Tagasaste* que pone á disposición de los que quierán sembrar esa planta de tan buenos resultados para la cría de ganado, según su experiencia, le dí publicidad por medio del Diario Oficial.

Reciba la expresión de mi agradecimiento por el interés que manifiesta en el adelanto del país y por la espontánea oferta de la semilla á los agricultores.

Me es muy grato asegurarle que soy con toda consideración su atento y seguro

servidor.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento.

San José, 25 de marzo de 1887.

Enterado de que el Ministerio de Fomento, cuya Secretaría está á su cargo, trata de organizar los trabajos para la formación de colecciones de productos naturales de nuestro suelo; conoedor también de que dichas colecciones se han de arreglar convenientemente, á fin de que figuren en la próxima Exposición Universal de París, y que á la conclusión del referido certamen han de conservarse como base de un Museo Nacional, me permito hacer á U. algunas pequeñas observaciones en relación con los trabajos que ese Ministerio trata de implantar.—Para la formación de estos apuntes, cuento solamente con mi buena voluntad, por el feliz éxito de la idea concebida por el Supremo Gobierno y con algunas notas tomadas en los Museos de Washington y Nueva York.

Espero, pues, se sirva expurgar esta humilde comunicación de las imperfecciones que contiene y aceptarla como una sencilla muestra de mi buen deseo.

En primer lugar debe elegirse un local que sea seco, tenga buena luz y distribución aparente en las habitaciones; no es condición indispensable que sea espacioso, pues para empezar estos trabajos se pueden concentrar las colecciones, siempre que se disponga de cajas arregladas al efecto. Para la formación de dichas cajas, así como también para el corte y barniz de las muestras de maderas, se comisionará á la Dirección General de Obras Públicas, pues la ejecución de estos trabajos de carpintería no presenta dificultad alguna cuando se suministran los planos ó indicaciones al efecto.

Para la recolección de maderas, fibras textiles y minerales, puede contarse con el auxilio de los Jefes Políticos, siempre que á cada uno de ellos se le den los datos relativos al tamaño y forma de las piezas que se necesitan, lo mismo que la instrucciones necesarias para llenar el tiquete original que debe acompañar á cada muestra, sea vegetal ó mineral. Para cumplir con estos requisitos, se pasará una nota circular acompañada de las indicaciones que se crea convenientes.

Las colecciones de productos agrícolas se pueden hacer también por medio de los Jefes Políticos, sin otro costo que los envases correspondientes.

No sucede lo mismo con las plantas disecadas, pues para que un herbario presente algún interés científico, se necesitan conocimientos que convierten la Herborización en un arte poco menos complicado que la Taxidermia; sin embargo ésta puede ser una de las atribuciones del encargado del Museo ayudado de algunas personas que podrían prestar un contingente valiosísimo, sin necesidad de dedicarse exclusivamente á aquello.

El trabajo más difícil es la recolección y arreglo de animales disecados, el cual deberá efectuarse, unas veces trayendo al local los animales muertos para montarlos allí, y otras veces montándolos en la misma localidad donde se colecten, para lo cual tendrá que salir al campo el mismo oficial encargado del arreglo y conservación del Museo. Me permito manifestarle, que se cuenta con una colección de aves costarricenses compuesta de los mil doscientos ejemplares que figuraron en la Exposición Nacional del 15 de setiembre próximo pasado; las especies están perfectamente identificadas con arreglo al Catálogo de don José C. Zeledón, publicado en Washington en 1885. Esta colección pertenece al Supremo Gobierno y puede servir para la comparación científica de los ejemplares que nuevamente se colecten.—Con respecto á mamíferos, insectos, reptiles, etc. etc., se tomarán los datos y ejemplares que se pueda, á fin de ensanchar este interesante estudio.

Una vez acarreadas al edificio las muestras en bruto, el arreglo y limpieza de las colecciones corresponde á los encargados del Museo y al portero que se nombre para el aseo del edificio.

Con respecto al personal éste no puede bajar de tres individuos: un oficial encargado del arreglo y conservación del Museo, un escribiente para el servicio de notas, formación de tiquetes, catálogos y otros trabajos de pluma, y un portero. Además tendrá el escribiente el carácter de segundo encargado, cuando el primero se halle ausente.

Como U. comprenderá, señor Ministro, esto es reducir el personal á la última expresión, pues un taxidermista auxiliar y un dibujante con colores, son igualmente necesarios; mas debe tenerse en cuenta que se necesita disponer de una suma mensual, para cubrir los gastos de los Jefes Políticos y comprar los útiles indispensables para montar animales, formar herbarios, tomar fotografías y demás pequeños gastos absolutamente necesarios en un establecimiento de esta naturaleza.

Reasumiendo; las colecciones se compondrán de maderas de ebanistería y construcción, plantas textiles, medicinales, tintóreas, oleaginosas, pastos, granos, frutas y otras producciones naturales y agrícolas del país; productos industriales; muestras minerales, con especificación detallada sobre localidad, vías de comunicación y demás notas relativas á las condiciones

de explotación; grupos de animales montados y colecciones de ejemplares que se puedan montar cualquier día, con el objeto de mandar hacer agrupaciones artísticas cuando se aproxime la Exposición de París. También se coleccionarán antigüedades y otros objetos curiosos, con cuyo obsequio quedarán algunas personas inscribir su nombre en las bases del Museo Nacional.

Teniendo en cuenta la mayor economía, se necesita, como digo, de la cooperación de la Dirección General de Obras Públicas, de las autoridades cantonales y de la Imprenta Nacional; y el pase franco de correos para la correspondencia oficial.

Penosa es en sus principios la organización de un establecimiento como el que se trata de cimentar, pero el interés público que encierra y el apoyo decidido que está dispuesto á prestarle el actual Gobierno de la República, harán desaparecer esas dificultades; y una vez echadas las bases y que se empiecen á apreciar sus benéficos resultados, los progresos serán cada día más rápidos y podrá con el tiempo Costa Rica tener una institución importantísima, sin que para ello haya tenido que hacer grandes sacrificios.

Con la mayor consideración me repito de U. su respetuoso

servidor.

ANASTASIO ALFARO

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las doce del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda, procedimos á la incineración de seiscientos una cédulas de la deuda interior, que siguen, premiadas en los sorteos que á continuación se expresan y todas canceladas por el Banco de la Unión.

9º sorteo.

2 Cédulas serie N.

Nºs 608 y 609..... \$ 200-00
Intereses \$ 27 cju. 54-00

13º sorteo.

2 Cédulas serie N.

Nºs 614 y 632..... , 200-00
Intereses \$ 42 cju. 84-00

14º sorteo.

1 Cédula serie N.

Nº 612..... , 100-00
Intereses..... , 45-00

15º sorteo.

596 CÉDULAS, ASÍ:

36 Cédulas serie A.

Nºs 053, 065, 139,
152, 240, 251, 330,
552, 555, 556, 562,
570, 571, 581, 598,
604, 610, 627, 628,
637, 639, 652, 688,
695, 712, 749, 774,
801, 846, 882, 886,
909, 910, 939, 953,
983..... , 3,600-00

<p>12 Cédulas serie B.</p> <p>N^{os} 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 240,</p>	<p>330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 595, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953, 983,</p>	<p>11 Cédulas serie O.</p> <p>N^{os} 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, ..</p> <p>Intereses, \$ 48 cju ..</p>	<p>de duplos para saber de cuántos hombres consta el grupo que sigue en el orden ascendente, hacen facilísimo el recuerdo, mientras que anteriormente sucedía con frecuencia que muy pocos soldados, excepto cuando eran veteranos, podían responder con la exactitud á que estaban obligados, si se le interrogaba, por ejemplo, de cuántos hombres se componía un regimiento. Aparte de lo dicho es ventaja muy apreciable la de que en un país montañoso y quebrado como es Costa Rica y donde por lo visto el empleo de la guerrilla es el más conveniente sistema de guerra, pueden éstas formarse con simples compañías de un modo muy expedito y eficaz, porque aun sin contar los 25 hombres entre los cuales van incluidos el capitán y demás oficiales que las mandan y la gente de servicio, etc., etc., quedan 100 hombres listos para operar y entrar en acción en un momento dado.</p>
<p>28 Cédulas serie C.</p> <p>N^{os} 185, 191, 222, 240, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652,</p>	<p>1,200-00</p> <p>5,200-00</p> <p>48 Cédulas serie J.</p> <p>N^{os} 025, 053, 065, 106, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 240, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953,</p>	<p>1,100-00</p> <p>28,608-00</p> <p>Valor total de las anteriores cédulas. \$ 88,891-00</p> <p>Y estando de conformidad, fueron destruidas por el fuego á nuestra presencia.</p> <p>De mi orden,</p> <p>FERNÁNDEZ.</p> <p>El Jefe de Sección de la Secretaría de Hacienda, TOBIAS SOLÍS.</p> <p>El Fiscal de Hacienda Nacional, RAFAEL CHACÓN.</p> <p>TORIBIO MORA M., Contador Mayor.</p> <p>J. L. QUIRÓS, Tenedor de Libros.</p>	<p>El uniforme de la tropa tal como hoy lo prescribe la ordenanza, lejos de ser más económico como se creyó cuando fué adoptado, viene á ser al cabo más caro, es de mal efecto á la vista y dañoso por lo delgado de la tela en los lugares de clima frío. Adoiece además del inconveniente de que el apresto del cotin de que se forma, contiene sustancias que lo destruyen después de algún tiempo de estar almacenado y de que destiñe con el uso. De lo dicho resulta que el día que hubieran que uniformar por ejemplo 10,000 hombres, siquiera sea para una campaña de tres meses, se necesitarían por lo menos 20,000 uniformes, que no es fácil preparar en pocos días, y que no pueden tenerse preparados de antemano por razón de que se inutilizan, aun sin emplearlos, con sólo que estén almacenados un año. Esto explica la escasez de uniformes que hubo en la pasada campaña y que fué después objeto de censuras inconcientes.</p>
<p>29 Cédulas serie Ch.</p> <p>N^{os} 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953,</p>	<p>2,800-00</p> <p>4,800-00</p> <p>25 Cédulas serie K.</p> <p>N^{os} 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953,</p>	<p>SECRETARIA DE GUERRA.</p> <p>Señor Secretario de Estado en el despacho de la Guerra.</p> <p>Comandancia en Jefe del Ejército. } A 17 de abril de 1887. San José de Costa Rica.</p> <p>Su atento oficio número 72, fecha de ayer, ha venido á señalarme la oportunidad de dirigirle el Informe anual del Ejército de la República que este Mando en Jefe tiene el deber de presentar ante el Ministerio de la Guerra, dignamente desempeñado por Ud., y sólo esperaba el requerimiento de estilo para tener la honra de verificarlo.</p> <p>Es para mí tanto más grata esa tarea en la presente vez, cuanto lisonjeros los detalles que voy á darle, por que la paz de que en realidad ha disfrutado la nación, ha permitido llevar á la práctica el cumplimiento de benéficas disposiciones que influyendo de un modo notable en el mejoramiento del Ejército han correspondido á los anhelos del Gobierno.</p> <p>La organización de las milicias debía tener por base el empadronamiento de los individuos que están llamados á constituirlos y esa labor que á primera vista parece sencilla á quienes no están acostumbrados á tocar sus dificultades, ha requerido, sin embargo, tiempo y cuidadoso esmero para llevarla á cabo, y lo que es más difícil todavía: conservarla regularizada por medio de una cuenta tan puntualmente llevada, que no se pierda de vista ni una cifra siquiera del contingente individual militar. Dos años ha que se dió principio y estoy satisfecho del resultado.</p> <p>La división y enlace de los diversos grupos de que debe constar un ejército es asunto que en cada país se halla dispuesto de distinta manera, y es porque ello obedece á causas peculiares al territorio, á la índole de los habitantes y á veces aun á preocupaciones.</p> <p>El decreto, pues, de 18 de diciembre del año próximo pasado, que fija el número de hombres de cada compañía en</p>	<p>2,900-00</p> <p>2,500-00</p> <p>4,700-00</p> <p>4,200-00</p> <p>4,000-00</p> <p>4,000-00</p> <p>125</p> <p>500</p> <p>1,000</p> <p>2,000</p> <p>4,000</p> <p>es una disposición que llena su objeto y que por las ventajas que tiene ha satisfecho plenamente á la oficialidad. Desde luego, los números redondos con que se determinan las partes componentes de la unidad táctica que es el batallón, y después, el sistema</p>
<p>51 Cédulas serie D.</p> <p>N^{os} 025, 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 240, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953, 983,</p>	<p>5,100-00</p> <p>47 Cédulas serie L.</p> <p>N^{os} 025, 053, 065, 106, 178, 185, 191, 205, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953, 983,</p>	<p>4,200-00</p> <p>40 Cédulas serie N.</p> <p>N^{os} 053, 065, 191, 205, 222, 240, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 637, 639, 652, 712, 749, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953, 983,</p>	<p>Respecto al nuevo uniforme decretado para la oficialidad, no obstante que falta algún tiempo para que sea obligatorio, ha comenzado á usarse y si no se ha generalizado es porque se carece en el país, por el momento, de varias de las prendas que son indispensables para completarlo; pero los ensayos que se han hecho demuestran lo acertado de aquella disposición, una vez que los fines que se tuvieron en mira al emitirla, cuales son la economía en el precio y la elegancia y sencillez de la forma, se han obtenido, mientras que el actual adolece de defectos contrarios al buen gusto, por lo recargado de sus adornos que han caído en desuso y es además muy costoso para los recursos de la oficialidad.</p>
<p>28 Cédulas serie F.</p> <p>N^{os} 025, 065, 139, 152, 162, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 749, 774,</p>	<p>2,800-00</p> <p>42 Cédulas serie M.</p> <p>N^{os} 025, 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 240, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 939, 953,</p>	<p>4,200-00</p> <p>44 Cédulas serie Ñ.</p> <p>N^{os} 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 240, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 712, 749, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953, 983,</p>	<p>La instrucción militar se generaliza cada día con mejor éxito, porque se ha obligado á los oficiales á que adopten el sistema de estudiar enseñando. Así se evita lo que antes era caso frecuente: que algunos muy a-</p>
<p>51 Cédulas serie G.</p> <p>N^{os} 025, 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953, 983,</p>	<p>5,100-00</p> <p>52 Cédulas serie H.</p> <p>N^{os} 025, 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 240, 251, 291, 330, 340, 346, 349, 421, 465, 471, 518, 552, 555, 556, 562, 570, 571, 581, 598, 604, 610, 627, 628, 637, 639, 652, 688, 695, 712, 749, 774, 801, 846, 882, 886, 909, 910, 939, 953, 983,</p>	<p>4,400-00</p> <p>52 Cédulas serie I.</p> <p>N^{os} 025, 053, 065, 106, 139, 152, 162, 178, 185, 191, 205, 222, 240, 251, 291,</p>	<p>4,400-00</p>

provechados se sentían tímidos y vacilaban en presencia de una tropa recluta, á la cual debían instruir. Por otra parte, es un hecho evidente que el aprendizaje se hace más profunda y concienzudamente cuando hay que transmitirlo, ya sea que las personas en presencia de las cuales lo hacemos puedan juzgar del grado de nuestros conocimientos porque los tienen superiores, ya porque su misma ignorancia parezca correr parejas con la del instructor.

Los exámenes públicos que han rendido con tanta frecuencia las guarniciones de la capital y las provincias, han merecido todos notas muy honrosas, y para el infrascrito, es motivo de gran satisfacción poder informar á U. que el cuadro de jefes y oficiales instructores lo compondrán dentro de poco tiempo, no un reducido número, sino el cuerpo de oficiales en servicio.

Los almacenes de guerra se han conservado y mejorado asidua y constantemente, de suerte que lejos de desmerecer los elementos en ellos reunidos, su número ha aumentado considerablemente y responderían á las necesidades de cualquier evento. Faltan, es verdad, algunos de modernísima invención que serían de gran provecho; pero que costando como costaría el adquirirlos la apropiación de sumas de no escasa consideración, queda á juicio del Gobierno resolver la oportunidad. Para no hacer aquí la enumeración de ellos, me refiero á mi informe fecha 17 de noviembre del año anterior.

La fábrica de cápsulas continúa en perfecto estado y se ha enriquecido con el utilísimo invento del señor Ingeniero don Manuel V. Dengo, para adaptar á los rifles Winchester, indistintamente, tanto las cápsulas de fuego central como las de fuego circular, por medio del pestillo de doble percusión. En dicho establecimiento se ha estado reparando á precio mucho más bajo que en las armerías, todo el armamento que se había deteriorado en el año de 1885 y posteriormente.

Respecto del instrumental de bandas de música militar, siento tener que informar á U. de un modo menos satisfactorio. Su estado de deterioro, por efecto del uso y de la calidad, que no es de primera, hace precisa su renovación próxima y al efecto acompaño el informe detallado del Director General.

El tiro al blanco se ha seguido practicando con frecuencia; pero los progresos que la tropa alcanza más son debidos á la circunstancia de que la mayor parte de nuestros labradores son aficionados á la caza, que al provecho que pueden derivar de la enseñanza en el corto tiempo que tienen de servicio, según nuestras ordenanzas. Pero contra esa desventaja ningún procedimiento puede adoptarse, porque las razones que impiden entre nosotros la creación de milicias permanentes y la mayor duración del servicio obligatorio, son mucho más poderosas.

Una necesidad que se hace sentir cada vez más y en la satisfacción de la cual, los ensayos han sido hasta hoy infructuosos, es la formación de un Código Militar que llene su objeto.— Hoy día la situación es la siguiente: Está en vigor el Código de 1871, con tantas excepciones que casi son más que sus prescripciones, y lo está en la parte de procedimientos el de 1884.— La confusión es evidente y de ello resultan graves dificultades.

Para la formación de un nuevo proyecto se han creado comisiones; pero

se ha hecho esto ad honorem, y las personas encargadas, ora por falta de tiempo, ora porque no se hallan en condiciones de prestar gratis este servicio, es el resultado que el Código no se ha hecho y que la necesidad de él subsiste y se hace cada vez más apremiante.— Conceptúo, pues, indispensable que se forme una comisión que haga el Código mediante remuneración convenida.

El complemento del decreto número XLIV de 18 de diciembre á que he hecho referencia, sería el de la adopción de la nueva táctica española, que examinada como está por nuestros principales jefes instructores, parece la más adecuada á nuestras necesidades, con ligeras modificaciones de que no trato en el presente informe, porque ya están indicadas y existen en el archivo de ese Ministerio.

Me limito, pues, á llamar la elevada atención de U. acerca de esa importante innovación.

Otro punto sobre el cual creo de mi deber señalar la conveniencia, es el de introducir en los cuarteles la clase de gimnástica militar, la cual hasta hoy no se ha tenido en cuenta y cuya importancia está reconocida, no sólo desde el punto de vista higiénico sino que también desde el puramente militar, porque el desarrollo de la fuerza muscular y los ejercicios de agilidad, hacen del soldado que ya tiene de por sí las excelentes condiciones del nuestro, un soldado inmejorable. La obra que sobre la materia ha escrito no ha mucho tiempo el oficial español, señor Pedregal Prida, satisface tan completamente, que su adopción podría hacerse aún sin profesor, solamente con que se mandaran ejecutar por los oficiales instructores los ejercicios que en dicha obra vienen indicados por medio de dibujos, con sus voces de mando y sus explicaciones al pié de cada uno.

El baño, obligatorio en determinados días de la semana, es otra medida que me permito aconsejar para la tropa en servicio. Establecerlo dentro de los cuarteles es cosa fácil, dado que no sólo en la capital sino en las principales ciudades de la República hay acueductos de primera clase; y ordenarlo fuera cuando el tiempo lo permita, es añadir un recreo saludable á las guarniciones que salen á practicar el tiro al blanco.

Para que ese Ministerio obtenga conocimientos más detallados, acompaño al presente informe los que han remitido á este Mando en Jefe las Comandancias de provincias y de comarcas, con los respectivos anexos.

Réstame para finalizar, manifestar á U. que la moralidad del Ejército se ha mantenido de un modo tan satisfactorio, que no encuentro expresión bastante justa para calificarla. Solo diré en apoyo de tal aserto que los castigos empleados han sido tan insignificantes como las faltas cometidas, y no por sobra de lenidad, sino porque no han sido necesarios, desde el momento en que la disciplina militar, que es base fundamental del orden en todo ejército, se observa rigurosamente y porque la idea del honor que la carrera de las armas simboliza, se infunde á las tropas por sus jefes y oficiales, de obra y de palabra.

Con la mayor consideración soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

BERNARDO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del miércoles 4 del entrante mes de mayo y en la puerta principal de este Juzgado, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Casa de habitación como de 10 varas de frente, equivalente á 8 metros, 360 milímetros y 8 varas de ancho ó sea 6 metros 688 milímetros de ancho, ubicada en un terreno como de manzana y media ó sea una hectárea 4 centiáreas 83 áreas y 44 decímetros cuadrados, sembrado en su mayor parte de café y el resto de caña, que de Norte á Sur y por dentro del área descrita corre una quebrada ó riachuelo denominado "Chiquero," situada en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Ursula Flórez y Lorenzo Sandí; al Sur, ídem de Jesús Jiménez, antes de Jesús Porras; al Este, ídem de Liberata Sandí, calle de por medio; y al Oeste, ídem de Juan Madrigal, habida por compra al señor Mercedes Montes; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 159, folio 30, finca número 14,726, Oriental, inscripción número 3. Pertenece al señor Jesús Azofeifa y Madrigal y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas causadas en el juicio ordinario establecido contra el señor Azofeifa por el señor Juan Madrigal y Flórez. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, abril 18 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 1

A las doce del día dos de mayo próximo se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el lote de terreno municipal marcado con el número 23 de la legua de este Municipio, situada en jurisdicción de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, al folio 555 del tomo 164, bajo el número 11,030, inscripción número 1. Linda: al Norte, con terreno de Manuel Rodríguez; Sur, con ídem de Nicolás Valverde y Juan Porras, calle en medio; Este con el lote n.º 29 de Pedro Marín Sequeira; y al Oeste, con el lote número 24 de José León Obando, consta de 19 hectáreas, 9 áreas y 30 centiáreas, valorado en 163 pesos 91 centavos; y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de acuerdo municipal de 18 de febrero del corriente año, y con las garantías que concede el decreto número XIX de 30 de noviembre de 1885. Son de cargo del rematario los gastos de medida é imprenta.— Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San Mateo, abril 16 de 1887.

ELÍOY ACOSTA.

José González H.—Juan J. Jenkins.
3 v. 1.

Con nueve días de término se citan y emplazan á las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Manuela González, á cuyo inventario se ha dado principio, para que se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía 1ª constitucional de Cartago.—Abril 18 de 1887.

L. PACHECO.

F. Meneses.—Franco. Castillo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política de Barba.

ORDEN.

A todos los vecinos y propietarios en este cantón, se hace saber: que hallándose próxima la época de las lluvias, deben tener arreglados los desagües contiguos á sus propiedades, quince días después de publicada la presente, incurriendo en la pena de un peso de multa y los costos que la Policía haga el que no lo verifique.— Quedarán encargados de dar cumplimiento á esta disposición los respectivos jueces de paz y comisarios.

Abril 11 de 1877.

ROGERIO PÉREZ.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Abril 18.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18,²⁵ 26 20,⁵⁰ 21,⁵⁵

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Desp.^{do} ½ Nubl.^o ½ Nubl.^o

Barómetro.—Término medio 668,²⁵

ANUNCIOS.

¡¡ IMPORTACIONES !!

Ferrocarril de Costa Rica.

División Atlántica.

Desde el 1º de julio de 1887 y por un año, la tarifa sobre mercaderías que hasta ahora han pagado cinco chelines, seis peniques moneda de inglesa, por tonelada, será cobrada á razón de cinco pesos moneda de Costa Rica, por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos, á opción del ferrocarril. Los detalles de las demás clases de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª serán publicados sin pérdida de tiempo. La División Atlántica actualmente tiene cuatro nuevas locomotoras y cincuenta nuevos carros, y pronto llegarán cinco locomotoras y ochenta carros más; con la extensión del muelle que será concluido pronto, para las nuevas importaciones y la nueva cosecha de café, no habrán dificultades para su acarreo al mismo tiempo con las bananas, siempre dejando el muelle y bodegas de Limón suficientemente desocupados para la estiba y fácil despacho de mercaderías. Los puentes permanentes de hierro están ya en el Limón y pronto estarán colocados sobre los ríos "Madre de Dios", "Toro Amarillo", "General" y "Sucio".

San José, 19 de abril de 1887.

MINOR C. KEITH.

10 v. 1.

Cristina E. v. de Figueroa,

Alquila su casa de habitación en Cartago, con los muebles, por una temporada de dos á tres meses.

3—3

AVISO.

Avisamos á los dueños de Botica que tenemos ya listas las patentes para el trimestre de abril á junio.

ECHVERRÍA & CASTRO.

3 v. 3